



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

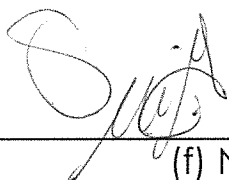
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 35 minutos del día 27 de mayo de dos mil quince, en Avenida Reforma 9-55 zona 10 Edif. Reforma 10, of. 709, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-184-2015 de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Transporte de Energía Eléctrica del Norte, S.A., por medio de cédula de notificación que entrego a ESTEBAN GONZALEZ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador



(f) Notificado


(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2013
Exp.: GTPN-62-14

H



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-184-2015 Guatemala, 19 de mayo de 2015 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el 15 de julio 2014, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-183-2014 en la cual resolvió "Aprobar los estudios eléctricos del proyecto denominado 'Línea de Transmisión y Subestación de Maniobras de Transporte de Energía Eléctrica del Norte'...".

CONSIDERANDO:

Que el 6 de abril 2015, la entidad Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicitud de modificación de la Resolución CNEE-183-2014, manifestando lo siguiente: "... En relación a Providencia DGE-158-2015 en la cual el Departamento de Desarrollo Energético solicita se aclare la Ubicación de la Línea de transmisión denominada 'LÍNEA DE TRANSMISION Y SUB ESTACIÓN DE MANIOBRAS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DEL NORTE' debido a que el la (sic.) resolución número CNEE-183-2014 se indica que la misma se Ubicara en el Municipio de Santa María Cahabon, departamento de Alta Verapaz (...) Por lo que solicitamos (...) su apoyo en modificar la misma para que se consigne que la Ubicación de la LINEA DE TRANSMISION Y SUB ESTACIÓN DE MANIOBRAS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DEL NORTE sea en los municipios de Santa María Cahabón, Senahú y Panzos todos municipios del Departamento de Alta Verapaz..."

CONSIDERANDO:

Que el 17 de abril 2015, el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió el dictamen identificado como GTPN-DictamenEE-524, mediante el cual concluyó lo siguiente: "... Este Departamento considera que no hay inconveniente técnico para que la solicitud presentada pueda ser atendida favorablemente...". Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió dictamen jurídico



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

identificado como GJ-Dictamen-8521, el cual recomienda emitir resolución mediante la cual se modifique la Resolución CNEE-183-2014, en el sentido de modificar la ubicación del proyecto al que se refiere la citada Resolución. Por lo que en atención a lo solicitado por la entidad Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima y en vista de no existir impedimento jurídico para tal efecto, es procedente acceder a dicha solicitud.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Modificar la ubicación del proyecto al que se refiere la Resolución CNEE-183-2014, en virtud de lo cual se hace constar que la Resolución CNEE-183-2014, se refiere a la ubicación del proyecto en los municipios de Santa María Cahabón, Senahú y Panzós del departamento de Alta Verapaz, y no en el municipio de Santa María Cahabón departamento de Alta Verapaz como fue consignado dentro del texto de la misma;
2. El contenido de la Resolución CNEE-183-2014 que no fue modificado mediante la emisión de la presente Resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica